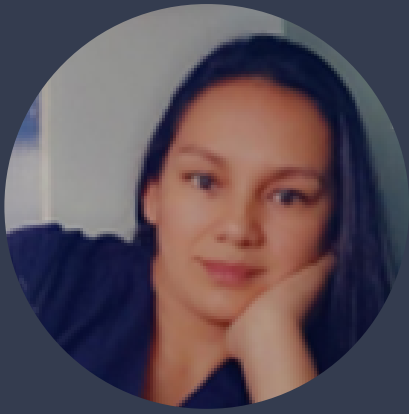




IVON ANDREA CAMPOS REY

COMPETENCIAS

- Trabajo en equipo
- Visión de negocio
- Trabajo bajo presión
- Proactividad
- Comunicación efectiva
- Capacidad de aprender

REFERENCIAS

Héctor Rincón Silva
sacerdote
3115143968

Pedro Rodríguez
Psicólogo
3134407959

Alejandro Castellanos
Ing. Ambiental
3103097271

PSICÓLOGA

Egrese de la universidad como psicóloga con honores y realizando practicas en fundaciones reconocidas. Actualmente me encuentro laborando con secretaria de integración. Mi intención crecer cada día como profesional y desarrollar mis habilidades con constante crecimiento que me permita mejorar mis aptitudes.

SOBRE MÌ

Profesional en psicología con experiencia en el área social capacitada para actividades de impacto social, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad también para liderar procesos de formación en institutos educativos y rurales.

UNIVERSIDAD



2017 - 2022

- *Psicóloga*

Fundación universitaria San Alfonso



2022

- *Diplomado ingles*

Fundación universitaria San Alfonso



2021

- *Diplomado el desafío de la migración humana fundamentos sociales*

Fundación universitaria San Alfonso



2020

- *Diplomado atención integral al adulto mayor*

Politécnico mayor



2020

- *Diplomado atención de salud para las personas mayores*

Organización Panamericana de la Salud



Calle 39 c sur No 2i-30. Casa, piso 1



3222478154



ivonrey11@gmail.com

EDUCACIÓN		2015 - 2016
		<ul style="list-style-type: none"> Técnico laboral en Archivo Fundesco
SECUNDARIA		2001 - 2003
		<ul style="list-style-type: none"> Auxiliar de preescolar Plan Colombia (SENA)
		1996 - 2000
		<ul style="list-style-type: none"> Bachiller Colegio Juan Evangelista Gómez

EXPERIENCIA LABORAL		27/06/2023-HASTA EL 27/05/2024 PSICÓLOGA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
		<ul style="list-style-type: none"> PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOA PARA REALIZAR LOS PROCESOS Y ACCIONES PSICOSOCIALES EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS INSITUCIONALES
		06/05/2022-15/05/2024 - COORDINADORA FUNDACIÓN SAN PEDRO CLAVER
		<ul style="list-style-type: none"> ·Realizar intervención a las familias de las personas mayores. ·Revisar informes, evoluciones e historias sociales. ·Liderar el equipo de talento humano ·Revisar las planeaciones y cronogramas ·Reportar todas las novedades. ·Coordinar que se ejecuten las actividades programadas según los lineamientos internos.
		2021 - BANCO DE ALIMENTOS
HABILIDADES		<ul style="list-style-type: none"> Diagnostico plan de trabajo intervención social acompañamiento comunitario apoyo del área de gestión social
		<div> <ul style="list-style-type: none"> Proactivo Responsable Autodidacta </div> <div> <ul style="list-style-type: none"> Escucha activa Trabajo en equipo Empatía </div>



2002 - 2016 CENTRO DESAROLLO SOSIEGO

EXPERIENCIA LABORAL

- Conocimiento de los lineamientos SDIS
- Reportar de forma eficiente y oportuna
- implementar acciones pertinentes para que sienta motivada
- Realizar actividades y capacitaciones para padres de familia y talento humano
- Capacitaciones de escuela de padres

HABILIDADES

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| • Habilidades comunitarias | • Deseos de aprender |
| • liderazgo | • sentido de pertenencia |
| • iniciativa | • potencial de crecimiento |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.727.599**

CAMPOS REY

APELLIDOS

IVON ANDREA

NOMBRES

Ivon C. Rey

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

10-JUL-1981

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

B+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

29-OCT-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00374160-F-0052727599-20120508

0029833279A 1

1291822853



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO JUAN EVANGELISTA GÓMEZ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

JORNADA NOCHE
DIAGONAL 39 SUR No. 2 - 00 ESTE BARRIO LA VICTORIA
TELEFONO 3678039
BOGOTÁ, D.C.

DANE 11100135606

Inscripción S.E. 3324

DUPLICADO

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los siete (7) días del mes de Diciembre de 2000, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del COLEGIO JUAN EVANGELISTA GÓMEZ Institución Educativa Distrital. Institución aprobada en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., para otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO, según Resolución No. 7529 del 20 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de BACHILLER ACADÉMICO, al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Ivón Andrea Campos Rey

C.C. 52.727.599 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del acta general No. 16 del 7 de Diciembre de 2000, consta de 169 estudiantes graduados, comienza con el nombre de ACEVEDO AGUIRRE RIQUELMO T. y finaliza con el nombre de ZABALETA GARCÍA JONNATAN STEVE.

Firmada por ALFONSO GUERRERO GUERRERO (Rector) y DORA EDITH BALLESTEROS RODRÍGUEZ (Secretaria Académica).

Duplicado expedido en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de Mayo de 2015.

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 el 6 de mayo de 1994 del Gobierno Nacional.

ABEL NÚÑEZ CARDOZO
RECTOR (E.)

C.C. 80.390.555 de Bogotá, D.C.

MARIA SARAY HORTUA BAQUERO
SECRETARIA ACADÉMICA

C.C. 41.651.093 de Bogotá



*La República de Colombia
y en su nombre el*

Colegio Juan Evangelista Gómez
Institución Educativa Distrital

*Aprobado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 7529 del 20 de Noviembre 1998.*

Confiere a :

Ivón Andrea Campos Rey

C.C. 52.727.599 de Bogotá, D.C.

el Título de:

Bachiller Académico

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)*

según los planes y programas vigentes

Fecha de Grado: 7 de Diciembre de 2000




Rector (E)


Secretaria

Registro Interno

Libro No. 01 Folio No. 52.

Duplicado expedido en Bogotá, D.C. a los 27 días del mes de Mayo de 2015

*No requiere Registro de la Secretaría de Educación según
Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994, del Gobierno Nacional*

DUPLICADO DECRETO 180 DE 1981

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud
certifica que:

Ivon Campos Rey

ha alcanzado satisfactoriamente el primer nivel:

Atención de Salud para las Personas Mayores

Acreditación Internacional de Competencias - Nivel Básico

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

24 de agosto de 2020



Horas: 40

Dra. Carissa F. Etienne
Directora



*La autenticidad de este certificado se puede verificar en <https://mooc.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=5f43f8d0-9a20-487e-bd72-178bac111c2e>



República de Colombia
Departamento de Antioquia



**POLITECNICO
MAYOR**
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

IVON ANDREA CAMPOS REY

con documento de identidad C.C. 52727599

Cursó y aprobó

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR BÁSICO

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas N°. 035

Medellín, 4 de octubre de 2020.



MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a <http://virtual.politecnicomayor.edu.co>, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: KCXQM9

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA — SAN ALFONSO —

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
mediante Resolución N°3296 del 7 de diciembre de 2000



Certifica que

Ivon Andrea Campos Rey

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.727.599

Participó y aprobó satisfactoriamente el Diplomado “El desafío de la migración humana, una experiencia para tejer comunidad. Fundamentos Sociales y Teológicos”, desarrollado del 15 de junio al 13 de julio de 2021, con una intensidad de 120 horas.

Dado en Bogotá D.C., el 22 de julio de 2021.

P. Samuel Torres Tangua

P. Samuel Torres Tangua
Rector

P. Jesús María Ortiz

P. Jesús María Ortiz
Vicerrector Académico



La Fundación Universitaria San Alfonso

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
mediante Resolución N°3296 del 7 de diciembre de 2000

Certifica que

Ivon Andrea Campos Rey

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.727.599

Participó y aprobó satisfactoriamente el **Diplomado de Inglés**, desarrollado del 19 de febrero al 7 de junio de 2022, con una intensidad de (120) ciento veinte horas.

Dado en Bogotá D.C., el 5 de Julio de 2022.

P. Samuel Torres Tangua



P. Samuel Torres Tangua
Rector

P. Oscar D. Baez



P. Oscar D. Baez
Vicerrector Académico



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO -FUSA-

Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 3296 del 7 de Diciembre de 2000

ACTA DE GRADO

No. 1262 de 2022

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde y convocados por Resolución Rectoral No. 179 de 19 de abril de 2022, se reunieron en el Auditorio del Colegio Calasanz La Esmeralda, el Rector, Padre **JOSÉ SAMUEL TORRES TANGUA C.Ss.R.**, y el Secretario General, Dr. **JULIO ROBALLO LOZANO** para presidir y rubricar el grado de **PSICÓLOGO** a **IVON ANDREA CAMPOS REY** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.727.599 de Bogotá D.C., quien cursó y aprobó todas las asignaturas comprendidas en el currículo y cumplió con los requisitos exigidos por el programa académico de **PSICOLOGÍA**, código SNIES 54480, haciéndose merecedor de recibir el título otorgado por la Fundación Universitaria San Alfonso, debidamente autorizada por la Resolución 1382 de 17 de marzo de 2009 del Ministerio de Educación Nacional. Una vez leídos los documentos correspondientes, el Señor Rector tomó el juramento de rigor a los graduandos, quienes prometieron cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación Universitaria en su ejercicio profesional. Previa entrega de los diplomas y agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta ceremonia intervinieron.

P. JOSÉ SAMUEL TORRES TANGUA, C.Ss.R.

Rector



DR. JULIO ROBALLO LOZANO

Secretario General



Libro 3 Folio 839

República de Colombia



LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO

- F U S A -

Con Personería Jurídica Resolución No. 3296 del 7 de diciembre de 2000
VIGILADA MINEDUCACIÓN

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que

Ivon Andrea Campos Rey

CC 52.727.599 de Bogotá D.C.,

cursó y aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por los
Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Psicólogo

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2022



Rector

Secretario General

Anotado al folio 339 del libro de Registro No. 3 fecha 05/05/2022

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.



GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No. 254593

Fecha de expedición: 19/09/2022

IVON ANDREA CAMPOS REY

Cédula de Ciudadanía
52727599

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.



Resolución No. 254593

(19 de septiembre de 2022)

Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 de 2021 de la Sala Nacional Colegial y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala : *"Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos"*.

Que el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que *"Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas"*

Que IVON ANDREA CAMPOS REY, identificada con documento de identidad No. 52727599, solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga.

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO- FUSA- el 17 de agosto de 2022, la solicitante obtuvo el Título de Psicóloga otorgado por dicha universidad el 05 de agosto de 2022 según consta en el Acta de Grado No. 1262; el Folio del Acta No. 839.

Que el Programa de Psicología ofrecido por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO- FUSA-, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, la Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga **No 254593** válida en todo territorio nacional, a IVON ANDREA CAMPOS REY, identificada con documento de identidad No. 52727599.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el 19 de septiembre de 2022 .



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES
Presidenta del Consejo Directivo Nacional



Carrera 19 # 84 - 49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.co



300 797 6929
313 421 6019

CERTIFICACIÓN

Que **Ivon Andrea Campos Rey**. Identificada con cedula de ciudadanía No. **52727599** laboro en nuestra fundación desde el **6 de mayo 2022 hasta 15 de mayo 2024**. Prestando sus servicios como coordinadora en los procesos de acciones psicosociales en el marco de los lineamientos institucionales. en este tiempo realizo las siguientes funciones de acuerdo a su perfil profesional:

- Realizar intervención a las familias de las personas mayores.
- Revisar informes, evoluciones e historias sociales.
- Liderar el equipo de talento humano
- Revisar las planeaciones y cronogramas
- Reportar todas las novedades.
- Coordinar que se ejecuten las actividades programadas según los lineamientos internos.

El presente certificado se expide a los 24 días del mes de mayo 2022.

Cordialmente



MARIA MARTINEZ PEÑUELA

Coordinadora del talento humano y prácticas profesionales



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240416-203640-971d98-00345917
2024-04-17T11:50:39-05:00 - Página 1 de 3

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el/la señor (a) **Campos Rey Ivon Andrea** identificado con C.C.: **52727599** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2023-8577
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	27/06/2023
VALOR	44,066,000
PLAZO	11 MESES
FECHA DE INICIO	04/07/2023
FECHA DE TERMINACION	03/06/2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGOA PARA REALIZAR LOS PROCESOS Y ACCIONES PSICOSOCIALES EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS INSITUCIONALES
MODIFICACIONES	SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CITADO CONTRATO por un término de VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir del día 18 de diciembre de 2023 hasta el 16 de enero de 2024 (inclusive), reiniciando actividades el 17 de enero de 2024.

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.

Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

Proyecto: Luz Angela Diaz M.

A solicitud de el/la interesado(a), se expide la presente certificación, con fecha en la que se firma mediante Azsing.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

NIT 899.999.061 -9



CARRERA 7 # 32 – 12 PISO 20
TEL: 380 83 30 EXT 31510-31507
Página 1 de 1

CERTIFICA

Que **Ivan Andrea Campos Rey**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.727.599** estudiante del programa **Psicología** de la **Fundación Universitaria San Alfonso** realizó su práctica profesional en nuestra organización; desde el **23 de agosto del 2021** hasta el **13 de noviembre del 2021** realizando las siguientes funciones de acuerdo a su perfil profesional, funciones:

- Diagnóstico
- Plan de Trabajo
- Intervención Social
- Acompañamiento comunitario
- Apoyo al área de Gestión Social

El presente certificado se expide en virtud de lo establecido por el Decreto 616 del 4 de junio de 2021 del Ministerio de Trabajo y la Ley 2039 de 2020 en Bogotá a los 10 días del mes de mayo del 2022

Cordialmente



John Henry La Rotta Moreno

Líder Gestión del Conocimiento y Voluntariado
3115763645 / 3168140757
PBX 7470828 EXT 6610
jarotta@bancodealimentos.org.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:59 AM horas del 16/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **52727599**

Apellidos y Nombres: **CAMPOS REY IVON ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/05/2024 07:31:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52727599** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **92250145** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de mayo de 2024, a las 19:26:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52727599
Código de Verificación	52727599240515192630

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247050109



PIB

19:47:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVON ANDREA CAMPOS REY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52727599:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **IVON ANDREA CAMPOS REY**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52727599** de BOGOTÁ D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:10 horas del 16/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52727599**,
Apellidos y Nombres **CAMPOS REY IVON ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)



[Colombia compra eficiente](#)



[GOV.CO](#)

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52727599 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2024 08:42 PM



Código Verificación: **5EVTPF7GMK**

Válida hasta: **14/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141040621295			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 2 7 2 7 5 9 9 1				6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 3 2							
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 5 2 7 2 7 5 9 9		27. Fecha expedición 1 9 9 9 1 0 2 9	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Bogotá D.C.		30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1	
31. Primer apellido CAMPOS		32. Segundo apellido REY		33. Primer nombre IVON		34. Otros nombres ANDREA	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		0 0 1	
41. Dirección principal CL 39 C SUR 2 I 30							
42. Correo electrónico ivonrey11@gmail.com							
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 2 2 4 7 8 1 5 4		45. Teléfono 2 6 0 1 3 6 4 3 4 8 8			
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 7 2 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 0 8 3 0		48. Código 8 6 1 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 3 0 8	
50. Código 1		2		51. Código		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 05 - 16 / 10 : 02: 24			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
984. Nombre CAMPOS REY IVON ANDREA				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

Su solicitud se ha registrado con éxito en el sistema con número de radicado: **58839**.



Recuerde que su resolución estará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir del día de hoy

Listado Mis Trámites.

Menú Trámites Registrados

Apreciado Ciudadano(a)



Mis Trámites.

Autorización de Títulos en Área de Salud

ID Trámite	Tipo de título	Fecha radicación	Institución	Programa	Estado	Acciones
58839	Nacional	2024-05-17 09:16:43	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO	PSICOLOGIA	Registro por parte del usuario externo	

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **IVON ANDREA CAMPOS REY**, identificada con documento de identidad No. CC **52727599** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 254593 expedida el 19/09/22, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 17 de mayo de 2024.

Nota: De acuerdo con el párrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



Cra 19 # 84-49 Antiguo Country
Bogotá, D.C. Colombia



www.colpsic.org.co
colpsic@colpsic.org.co



(601) 745 14 70



COMPEsalud

IPS E.U.NIT. 830.136.311-5

Código Prestador Servicios No. 1100112762-02

Licencia en Salud Ocupacional No. 10722 de 08/11/08



CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL

FECHA: 04/05/2023

TIPO DE EXAMEN: INGRESO ☒ PERIODICO ☐ RETIRO ☐
INFORMACION GENERAL:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: IVON ANDREA CAMPOS REY

Documento de Identidad: C.C. ☒ T.I. ☐ C.E. ☐ Numero: 52727599

Eps: FAMISANAR

Empresa: INDEPENDIENTE

Cargo: PSICOLOGA

Sexo: ☒ F

Edad: 41 AÑOS



RESULTADO EXAMENES AUXILIARES DE DIAGNOSTICO

EXÁMEN REALIZADO	RESULTADO	OBSERVACIONES
GLICEMIA	NORMAL	
PERFIL LIPIDICO	NORMAL	
PSICOTEST DE ALTURAS	NORMAL	
ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	NORMAL	
AUDIOMETRIA (ESCALA LARSEN)	SIN PATOLOGIA OCUPACIONAL	
ESPIROMETRIA (KNUDSON)	NO APLICA (DEC.421/2020)	
VISIOMETRIA (OPTEC-2000)	SIN PATOLOGIA OCUPACIONAL	
PRUEBAS NEUROLOGICAS CLINICAS	SIN PATOLOGIA OCUPACIONAL	
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL ENFASIS EN ALTURAS	SIN PATOLOGIA OCUPACIONAL	
HEMOCLASIFICACION	B+	
ESTATURA	1.65 CM	
PESO	84 KG	

CONCLUSIONES

1. RECOMENDACIONES: Remisión EPS – IPS SI ☐ NO ☒ Tratamiento: SI ☐ NO ☒ ¿Cuál? _____

2. Otras Recomendaciones: REALIZAR PAUSA ACTIVA, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, HÁBITOS DE HIGIENE POSTURALES ADECUADOS, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL, AUDITIVA Y PERSONAL DURANTE LA JORNADA LABORAL, SEGUIR PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE TRABAJO SEGURO-CAPACITACIONES SEGÚN CARGO, HACER PERIÓDICAMENTE LOS EXÁMENES DE VALORACIÓN OCUPACIONAL.

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL OFICIO

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	EXAMEN PERIODICO	SI	NO
APTO PARA EL CARGO	☒	☐	APTO PARA CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL CARGO	☐	☐
APLAZADO	☐	☒	REQUIERE DE RESTRICCIONES DE ACTIVIDADES	☐	☐
APTO CON RESTRICCIONES	☐	☒	REQUIERE DE REUBICACIÓN LABORAL TEMPORAL	☐	☐
EXAMEN MEDICO PREOCUPACIONAL	☒	☐	REQUIERE DE REUBICACIÓN LABORAL PERMANENTE	☐	☐
APTO PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS	☒	☐	PRESENTA ALTERACION EN SALUD	☐	☐
APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS	☒	☐	REMISION A EPS	☐	☐

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
¿Se encuentran alteraciones clínicas con respecto al examen de Ingreso?	☐	☐
¿Estas alteraciones afectan la futura capacidad laboral del trabajador?	☐	☐

RECOMENDACIONES:

Valoración médica ocupacional y paraclínicos según resolución N° 1409 del 23 de julio del 2012 El examinado CERTIFICA que no omitió ningún dato sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda la información expresada en este documento es cierta.

Medico

Firma:

Nombre:

Reg. Medico

Vladimir A. Vega R.
Especialista Salud Ocupacional y
Riesgos Laborales
Resolución 5814 / 2018

Dr. Vladimir Alberto Vega Rodríguez
72344909 R.M: 5614 DE 26/04/2018

Paciente

Firma:

Nombre:

Doc. No.:

Ivon Campos
Ivon Campos
52727599

Calle 27 No 14 – 48 sur Bogotá. D.C – Colombia Página web www.compesalud.com

Declaración de CONFIDENCIALIDAD: el presente certificado se expide con fines exclusivos del programa de salud Ocupacional. En constancia con la RESOLUCIÓN 2346 de julio de 2017 se resalta la confidencialidad de la historia clínica y no se admiten diagnósticos clínicos en esta documentación.



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) IVON ANDREA CAMPOS REY identificado(a) con CC. 52727599 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	2022/08/26
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO RESTREPO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 16 días del mes de 05 del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra
Director Operaciones Comerciales
EPS FAMISANAR S.A.S.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CAMPOS REY IVON ANDREA** identificado(a) con **CC** número **52.727.599** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 23 de enero de 2007 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 16 de mayo de 2024.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2024051611350